

esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO :**

En su registro de escrituras públicas díguese extender una de la cual conste el aumento de capital de la compañía denominada EMSEOM CIA. LTDA., al tenor siguiente.-

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Concorre para otorgar la presente escritura el señor César Gustavo Real Echanique, en su calidad de Gerente, y por tanto representante legal, según consta del nombramiento que forma parte integrante de la presente escritura.-

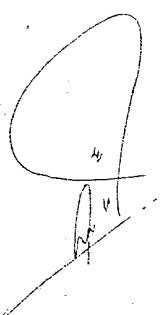
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en Quito, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Noveno doctor Gustavo Flores Uzcategui e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el quince de abril de ese mismo año,

se constituyó la compañía EMSEOM C. A.- b) Mediante escritura pública otorgada en Quito el quince de febrero del dos mil cinco, ante el Notario Noveno ^{/Encargado/} doctor Juan Villacís Medina,

e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de abril del dos mil cinco, la compañía se transformó de compañía Anónima a compañía de Responsabilidad Limitada.- c) Mediante

escritura pública otorgada en Quito el treinta de agosto del dos mil uno, ante el Notario Noveno doctor Gustavo Flores Uzcategui, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de junio del dos mil cuatro, la

compañía realizó su último aumento de capital, quedando su capital social en mil ciento ochenta y tres dólares, dividido en mil ciento ochenta y tres participaciones de un dólar de valor cada una.- d) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía EMSEOM CIA. LTDA., en sesión de treinta de junio del dos mil seis, resolvió elevar el capital social de la compañía en diez mil dólares, otorgando el plazo de treinta días para que los socios hagan uso de su derecho de preferencia.- d).- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía EMSEOM CIA. LTDA., en sesión de treinta de julio del dos mil seis, la Junta General Universal y Extraordinaria, resolvió que por cuanto el socio señor Arturo Chuga Urbina, ha renunciado a su derecho de preferencia, se eleve el capital social de la compañía en diez mil dólares, mediante la emisión de diez mil participaciones de un dólar de valor cada una, a suscribirse y pagarse por parte de los socios compañía LORIVA INMOBILIARIA en seis mil dólares y el señor Gustavo Real Echanique en cuatro mil dólares, a fin de que el capital social que actualmente es de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES alcance a ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES y esté representado por once mil ciento ochenta y tres participaciones de un dólar de valor cada una.- f) En consecuencia con la elevación del capital social se reformó la Cláusula Cuarta del Estatuto Social la que en adelante dirá: CLAUSULA CUARTA.- El capital social de



la compañía es de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES,
dólares americanos, dividido en once mil ciento ochenta y
tres participaciones de un dólar de valor cada una.-

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES SOBRE
ELEVACION DE CAPITAL.-**

Con estos antecedentes, Yo, Gustavo Real Echanique en mi calidad de Gerente, actuando a nombre y en representación legal de esta compañía, en cumplimiento de lo resuelto por las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de Socios, realizadas el treinta de junio y el treinta de julio del año dos mil seis, comparezco ante usted Señor Notario y declaro: a) Que el capital social de la compañía EMSEOM CIA. LTDA., es MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES (US\$ 1.183) representado en mil ciento ochenta y tres participaciones de un dólar (US\$ 1,00) de valor cada una.- b) Que dicho capital se lo aumenta en DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10.000), mediante la emisión de diez mil participaciones de un dólar de valor cada una.- c) Que las participaciones emitidas con ocasión del aumento de capital han sido totalmente suscritas y pagadas por los socios, por lo que el capital social de EMSEOM CIA. LTDA., queda establecido en ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES (US\$ 11.183), dividido en once mil ciento ochenta y tres participaciones de un dólar de valor cada una, pertenecientes a los socios mencionados en el siguiente cuadro de integración del capital social y por las cuantías que se expresan =====:

Nombre del Accionista Socio	Capital Actual	Capital Suscrito	Capital Pagado	Total	Porcentaje
Loriva Inmobiliaria	702,00	6.000,00	6.000,00	6.702,00	59,93
Gustavo Real Echanique	468,00	4.000,00	4.000,00	4.468,00	39,95
Leoncio Chuga	13,00	----	----	13,00	0,12
TOTAL	1.183,00	10.000,00	10.000,00	11.183,00	100,00

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS: El compareciente señor Gustavo Real Echanique en su calidad de Gerente y por tanto como representante legal de EMSEOM CIA. LTDA., en cumplimiento de lo resuelto por las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de Socios de esta compañía efectuadas el treinta de junio y el treinta de julio del año dos mil seis, declara que se reformó la cláusula cuarta del estatuto social.-

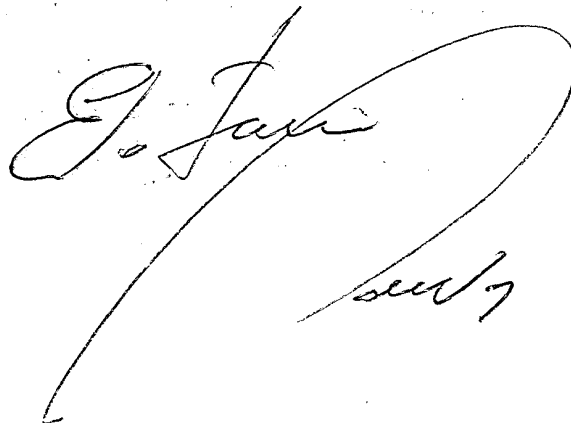
CLAUSULA QUINTA.- ACTAS DE LAS SESIONES.- Se agregan como documentos habilitantes para que se incorporen a la matriz y formen parte integrante de esta escritura, las actas de sesión de las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de Socios de EMSEOM CIA. LTDA., de treinta de junio y treinta de julio del año dos mil seis, en la cual se tomaron las resoluciones de aumento de capital y reforma del estatuto social de esta compañía.-

DECLARACION JURADA.- PETICION AL NOTARIO: Yo, Gustavo Real Echanique, en mi calidad de Gerente, declaro bajo juramento ante usted Señor Notario,

que es verídica toda la información contenida en el presente instrumento y especialmente que el pago de las participaciones emitidas con ocasión del aumento de capital, se lo hace en numerario por los socios ya mencionados.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para asegurar la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor Abogado Guido Zambrano García, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número diez mil ciento setenta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- INTERLINEADO: Encargado.-vale.- TESTADO: Accionista.-no corre.- ENMENDADO: Socio.-vale.-

SR. GUSTAVO REAL ECHANIQUE

C.C.N. 17044116-5





EMSEOM

-4-

0004

MIEMBRO DE AMERICAN SOCIETY FOR INDUSTRIAL SECURITY - ASIS

Quito, Abril 22 de 2005

Señor

CESAR GUSTAVO ENRIQUE REAL ECHANIQUE

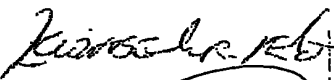
Presente

De mi consideración

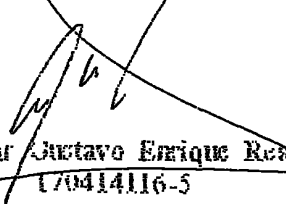
Tengo el agrado de comunicar a usted que, en La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de "EMSEOM CIA. LTDA.", celebrada el 21 de Abril de 2005, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE** por el término de dos años, esto es hasta el año 2007, en la forma y para las funciones que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía.

Por consiguiente, felicitándole por tan acertada decisión y haciendo votos por el éxito en sus funciones, me suscribo.

Atentamente,


Elba Elizabeth Romo Calisto
PRESIDENTA

Acepto el cargo de **GERENTE** de "EMSEOM CIA. LTDA." en Quito, a Abril 22 de 2005.


Cesar Gustavo Enrique Real Echanique
C.E. 170414116-5

Según Estatutos la Representación Legal será ejercida por el Gerente y en caso de ausencia de este, por el Presidente.

FECHA DE CONSTITUCION:
FECHA DE INSCRIPCION:
FECHA TRANSFORMACION:
FECHA DE INSCRIPCION:

Marzo 9 de 1992 Notaría Novena Quito
Abril 15 de 1992
15 Febrero 2005 Notaría Novena Quito
12 Abril 2005

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 4461 del Registro
de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 1 MAY 2005

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gábor Secaira
Dr. RAÚL GÁBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia que en -1- hoja(s) me
fue presentada.- Quito a, 4-ENERO-2007

Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





EMSEOM

EMSEOM

SERVICIO DE VIGILANCIA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA Compañía EMSEOM CIA. LTDA. EL 30 DE JUNIO DEL 2006**

En la ciudad de Quito, el día 30 de junio del 2006 siendo las 16:00, en las oficinas de la compañía situada en la Avenida República del Salvador N° 525 e Irlanda, Edificio Rosania, mezzanine, se reunieron en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de EMSEOM CIA. LTDA., bajo la dirección de la señoría Jacqueline Elizabeth Loza Romo representante de INMOBILIARIA LORIVA S.A., propietario del 59% del capital social de la compañía, y con la concurrencia de los socios Gustavo Real Echarique, propietario del 39% del capital social; Arturo Chuga Urbina, propietario del 2% del capital social; actúa como Secretario de la junta en su calidad de Gerente General y Socio de la compañía el señor Gustavo Real Echarique, quien luego de formar la lista de concurrentes declaró que se hallaba presente en la Junta General de socios el 100% del capital pagado de la compañía y que por tanto procedía a su realización para tratar el ÚNICO PUNTO del orden del día según lo constante en la convocatoria, estos es:

1.- Aumento del Capital

Como todos los socios por unanimidad aceptaron constituirse en Junta General para tratar el punto propuesto, el señor Presidente declaró formalmente instalada la sesión, a la hora arriba iniciada, y dispuso tratar el ÚNICO punto del orden del día:

La señoría Presidente indicó a la Junta General de Socios, que para dar cumplimiento con lo dispuesto en la nueva Ley de Intermediación Laboral, Reformatoria del Código de Trabajo, las empresas deben aumentar su capital social en US \$ 10.000 en numerario, por lo que propone a los señores socios se apruebe el mencionado aumento del capital.

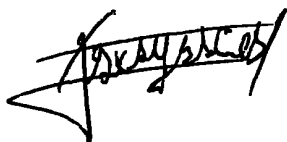
Por lo que se propone que se realice el aumento de capital en la cantidad de DIEZ/MIL/DOLARES, mediante la emisión de diez mil participaciones de un dólar cada una a suscribirse y pagarse en numerario, para que el capital social de la compañía que actualmente es de MIL/CIENTO/OCHENTA Y TRES DOLARES alcance a la cantidad de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES y esté representado por once mil ciento ochenta y tres participaciones de un dólar de valor cada una.

Los socios aprobaron el aumento de capital según lo indicado en el párrafo anterior, y solicitaron el plazo de treinta días para hacer uso a su derecho preferente de acuerdo a la Ley de compañías, caso contrario autorizar a los administradores para que procedan a contratar con personas o empresas que estén interesadas en ingresar a la compañía como socios aportando el capital acordado.

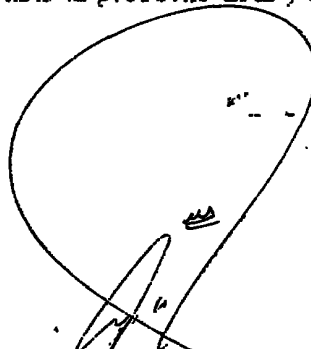
Propuesta que es aprobada por unanimidad, así como renuncian al derecho a ser notificados por la prensa con el aviso de elevación del capital social, por ser innecesario que se les notifique públicamente sobre un hecho por todos conocido.

Después de lo cual y habiéndose tratado el UNICO PUNTO para lo que se constituyó la Junta, la Presidenta declara la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Elaborado el acta se reanuda la sesión con las mismas personas presentes al inicio y después de leerse la presente acta, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones a las 19:00, en que se suscribió la presente acta y se levanto la sesión.



JACQUELINE LOZA ROMO
INMOBILIARIA LORIVA S.A
SOCIO - PRESIDENTE
DE LA JUNTA



GUSTAVO REAL ECHANIQUE
SOCIO SECRETARIO



ARTURO CHUGA URBINA
SOCIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EMSEOM CIA. LTDA., EL 30 DE JULIO DEL
2.006.

0006

En la ciudad de Quito, el día 30 de julio del 2.006, siendo las 16H00, en las oficinas de la Compañía situadas en la Avenida República del Salvador No. 525 e Irlanda, edificio Rosanía, mezzanine, se reunieron en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de EMSEOM CIA. LTDA., bajo la dirección de la señorita Jacqueline Loza Romo, representante legal de la compañía Inmobiliaria Loriva S.A., propietaria del 59% del capital social de la compañía, y con la concurrencia de los socios Gustavo Real Echanique, propietario del 39% del capital social; Arturo Chuga Urbina, propietario del 2% del capital social; actuó como Secretario de la Junta en su calidad de Gerente de la compañía el señor Gustavo Real Echanique; quién luego de formar la lista de concurrentes declaró que se hallaba presente en la Junta General de Socios el 100% del capital pagado de la compañía y que por tanto procedía su realización para tratar los puntos del orden del día:

- 1.- Suscripción de Aumento de capital.
- 2.- Reforma de Estatuto

Como todos los socios por unanimidad aceptaron constituirse en Junta para tratar los asuntos propuestos, la señorita Presidente declaró formalmente instalada la sesión, a la hora arriba indicada, y **dispuso tratar el primer punto del orden del día:**

El socio señor Arturo Chuga Urbina, manifestó que no está en capacidad para suscribir el aumento de capital, renuncia a su derecho de preferencia, por lo que los socios Inmobiliaria Loriva y Gustavo Real Echanique indicaron que ellos si están en la capacidad para suscribir el aumento de capital y en virtud de la renuncia del socio señor Arturo Chuga Urbina, ellos realizarán el aumento de capital aprobado en acta de Junta de 30 de junio del 2.006 y se acogen a su derecho preferente de suscripción de aumento de capital.

Por lo que se realizará el aumento de capital en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES, mediante la emisión de diez mil participaciones de un dólar de valor cada una a suscribirse y pagarse en numerario de la siguiente manera: La compañía Inmobiliaria Loriva, la cantidad de US\$ 6.000, y el señor Gustavo Real Echanique la cantidad de US\$ 4.000, para que el capital social de la compañía que actualmente es de US\$ 1.183, alcance la cantidad de US\$ 11.183, y esté representado por once mil ciento ochenta y tres participaciones de un dólar de valor cada una.

Los socios aprobaron el aumento de capital según lo indicado en el párrafo anterior.

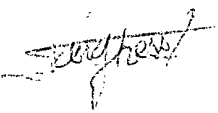
Se pasó a tratar el segundo punto del orden del día .- Reforma de Estatutos .-

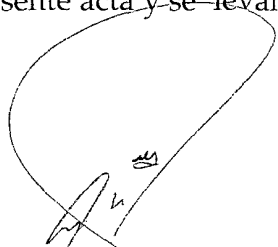
La señorita Presidente de la compañía , explicó que por el aumento de capital a realizarse es necesario se reforme la cláusula cuarta de los estatutos de la compañía, la que en adelante dirá: CLAUSULA CUARTA..- El capital social de la compañía es de once mil ciento ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 11.183), dividido en once mil ciento ochenta y tres participaciones de un dólar de valor cada una (US\$ 1,00), el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, capital social por el cual se expedirá una vez inscrito el contrato de aumento de capital, las participaciones respectivas, con sujeción a la Ley .-

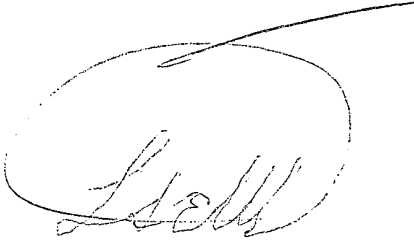
Luego de deliberarse al respecto la Junta General de Socios aprobó la reforma del estatuto solicitada.

Después de lo cual y habiéndose tratado todos los asuntos para los que se constituyó la Junta, la señorita Presidente declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Elaborada el acta , se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al inicio y después de leerse la presente acta , se la aprobó por unanimidad y sin observaciones a las 19:00 horas, en que se suscribió la presente acta y se levantó la sesión .


JACQUELINE LOZA ROMO
INMOBILIARIA LORIVA S.A.
SOCIO-PRESIDENTE DE LA
JUNTA


GUSTAVO REAL ECHANIQUE
SOCIO-SECRETARIO


ARTURO CHUGA URBINA
SOCIO

0007

CIUDADANIA 170414116-S
REAL ECHANIQUE CESAR GUSTAVO ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
24 AGOSTO 1954
008-1 0125 09839 M
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1954



ECUATORIANA***** V1343V1242
CASADO AIDA PAULINA LOZA RIVADENEIRA
SUPERIOR CONTADOR
ALFREDO REAL
AIDA ECHANIQUE
RUMINAHUI 22/03/2006
22/03/2018
REN 1824436

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

178 - 125 1704141165
NUMERO CEDULA

Elecciones

REAL ECHANIQUE
CESAR GUSTAVO ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 09 ENE 2007
EL NOTARIO

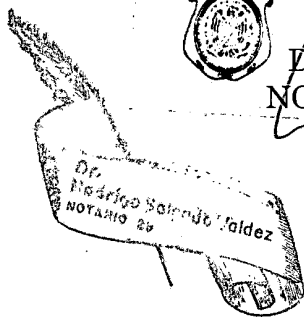
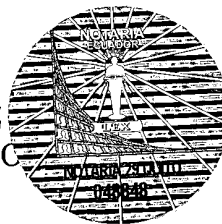
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



... ZON: Mediante Resolución No. 07..Q.IJ.000498 dictada por la Superintendencia de Compañías, el 01 de febrero del 2007, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: EMSEOM CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 04 de enero del año 2007.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 01 de febrero del año 2007.-



am 4
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO



8000

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución número 07.Q.I.J.000498 de 1 de febrero de 2007 emitida por el Economista Gilberto Novoa, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, tome nota de la APROBACION del presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía EMSEOM CIA. LTDA, celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el 9 de marzo de 1992.-

Quito, a 2 de febrero de 2007

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Ps...

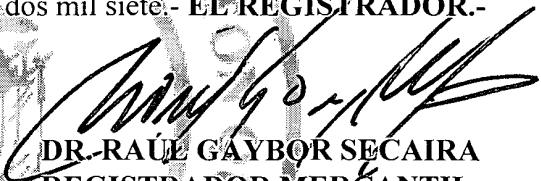


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0009



pZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 01 de febrero de 2.007, bajo el número **0406** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **755** del Registro Mercantil de quince de abril de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1164 vta., Tomo 123 y **778** del Registro Mercantil de doce de abril de dos mil cinco, a fs. 679, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EMSEOM CÍA. LTDA.**", otorgada el cuatro de enero del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0239**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007012**.- Quito, a seis de febrero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

